

eLeVe

Impuesto a las ganancias. Deducciones personales. Hijo.



Un contribuyente tiene una hija de 28 años, quien está estudiando -secundario-. ¿Es deducible como carga de familia en el impuesto a las ganancias?

Conforme lo establecido por el artículo 23 de la Ley de ganancias, los hijos son deducibles como cargas de familia siempre que sean menores de 24 años o incapacitado para el trabajo, sean residentes en el país, estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores al mínimo no imponible vigente.

Por lo tanto, en este caso, la hija no sería deducible como carga de familia.